

Esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha suscripción.

Madrid, 14 de octubre de 1992.—El Director general, Eduardo Aguilár Fernández-Hontoria.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**24453** RESOLUCION de 9 de octubre de 1992, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan exámenes ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

A fin de cumplimentar lo prevenido en la Orden de 31 de enero de 1990, reguladora de los títulos que facultan para el manejo de embarcaciones de recreo y de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 25 de junio de 1990, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», números 43 y 161, respectivamente,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto convocar exámenes ordinarios para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate, Patrón de Yate de Altura y Capitán de Yate, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1.<sup>a</sup> Normas generales.—Los exámenes se celebrarán por la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas y, por su delegación, por aquellos Tribunales que se constituyan de conformidad con las normas contenidas en el artículo 8.º de la orden de 31 de enero de 1990.

Los exámenes serán escritos y se ajustarán a los programas que figuran como anexo a la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 19 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo).

2.<sup>a</sup> Solicitudes.—Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al Presidente del Tribunal de exámenes para la obtención de titulaciones náuticas de recreo. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se adjunta como anexo I a la presente Resolución.

A la solicitud deberán unirse los siguientes documentos:

- Una fotografía semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad en cuyo dorso figurará su nombre y apellidos.
- Una fotocopia del documento nacional de identidad.
- Original del resguardo de derechos de examen, que deberán ingresar en la Caja Postal de Ahorros, cuenta 11.401.941, a favor de Dirección General de la Marina Mercante, por los siguientes importes:

Para Patrón de Embarcaciones de Recreo: 3.500 pesetas.

Para Patrón de Yate de Altura y Patrón de Yate: 5.300 pesetas.

Para Capitán de Yate: 6.800 pesetas.

Estos derechos de examen incorporan al coste de cuantos actos administrativos derive la presente convocatoria, incluidos los de compulsas, expedición de certificaciones, reclamaciones, etc. Se excluyen las tasas por expedición de títulos o los expedientes por pérdida de documentos u otros no derivados de la propia convocatoria de exámenes.

d) Certificado médico expedido por el facultativo del Centro. Los candidatos deberán efectuar el reconocimiento preceptivo en los días y horas que se fijen por los Presidentes de los Tribunales en los respectivos tabloneros de anuncios. En los Centros que no se disponga de servicio facultativo los candidatos aportarán Certificado Médico Oficial que se ajustará a las normas contenidas en la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 22 de junio de 1990, que establece el cuadro de defectos físicos y enfermedades que constituyen inutilidad para la obtención de titulaciones náuticas de recreo.

e) Estarán exentos, de lo dispuesto en el párrafo anterior, los candidatos que estén en posesión de alguna titulación náutica o aporten el certificado de examen de la última convocatoria a la que se hubiesen presentado durante 1992.

f) Asimismo, los candidatos que tenga superada una parte del programa de la titulación para la que se presentan, por haberla aprobado en exámenes anteriores o por tenerla convalidada, aportarán el certificado del último examen o resolución de la convalidación.

g) Aquellos candidatos que posean alguna titulación náutica y se presenten a la inmediata superior deberán acompañar fotocopia cotejada

del título o tarjeta de identidad. En todo caso sólo cabe convalidación al título considerado en su totalidad.

3.<sup>a</sup> Presentación de solicitudes.—Las solicitudes para tomar parte en los exámenes podrán presentarse, directamente o a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la Dirección General de la Marina Mercante o en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que las remitirá a los respectivos Tribunales de examen, una vez constituidos los mismos.

A tal efecto, los interesados en participar en estas pruebas deberán señalar en su solicitud el Centro o localidad, de las recogidas en el anexo II, en el que se desean examinarse, así como la titulación a la que se presentan.

El plazo de presentación de solicitudes, con carácter general, finalizará el 10 de diciembre de 1992, salvo para Alicante y Barcelona que serán los días 18 de diciembre de 1992 y 8 de enero de 1993, respectivamente.

4.<sup>a</sup> Lugares de examen.—Los exámenes se celebrarán en las localidades señaladas en el anexo II, previa petición del Centro Oficial de Enseñanzas Náuticas correspondiente y siempre que el número de candidatos los justifique.

Cuando el número de candidatos no justifique la realización del examen, la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas designará a que localidad se trasladan las matriculas de los candidatos que, generalmente, será la más cercana a la elegida inicialmente por éstos, anunciándose en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de la Marina Mercante y de los Centros Oficiales de Enseñanzas Náuticas correspondientes.

5.<sup>a</sup> Tribunales.—Los Tribunales que han de juzgar las pruebas serán nombrados por la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas, una vez conocido el número de candidatos presentados a los exámenes.

Los miembros de los Tribunales de examen tendrán derecho al abono de indemnizaciones por asistencias, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

6.<sup>a</sup> Desarrollo de las pruebas.—Los lugares y horarios de celebración de los exámenes se anunciarán por los Presidentes de los Tribunales en los respectivos tabloneros de anuncios, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y se indicarán los materiales o útiles que deberán llevar los candidatos.

Los exámenes para Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón de Embarcaciones restringido a motor darán comienzo el día 11 de enero de 1993, salvo en Madrid que se iniciarán el 16 de enero.

Los exámenes para Patrón de Yate, Patrón de Yate de Altura y Capitán de Yate darán comienzo el día 12 de enero de 1993, salvo en Madrid que se iniciarán el 7 de enero.

Los exámenes en Alicante y Barcelona, para todas las titulaciones, tendrán lugar en la semana del 25 al 30 de enero y del 1 al 7 de febrero de 1993, respectivamente.

7.<sup>a</sup> Resultado de los exámenes.—Finalizados los exámenes, se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Centros las listas de calificaciones.

Los candidatos dispondrán de un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al Secretario del Tribunal con indicación de los datos personales, motivo de la reclamación y teléfono de contacto.

Los Secretarios de los Tribunales, con el visto bueno de sus respectivos Presidentes, expedirán certificación individual de las calificaciones obtenidas, que se ajustará al modelo oficial e incluirán el resultado del reconocimiento médico preceptivo, y será entregado a los interesados en el lugar en el que hayan realizado el examen.

8.<sup>a</sup> Norma final.—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

### ANEXO I

Solicitud de participación en pruebas para la obtención de titulaciones náuticas que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo

Apellidos ..... nombre .....  
DNI ..... fecha de nacimiento .....  
Localidad de examen .....  
Domicilio, calle o plaza ..... número .....  
Localidad ..... provincia .....  
Código postal ..... teléfono con prefijo .....

Desea examinarse para obtener la titulación de:

PERM. (No se admite convalidación.)

PER.

PY.

PYA.

CY.

(Marque con una cruz lo que desee.)

Por lo que se solicita se le permita participar en la convocatoria que a estos efectos realiza la Resolución de 9 de octubre de 1992.

En ..... a ..... de ..... de 19..

(Firma)

Documentación aportada:

Fotografía.

Fotocopia DNI.

Resguardo ingreso derechos examen.

Fotocopia compulsada del título de .....

Resolución de la convalidación de .....

Certificado examen convocatorias anteriores .....

Certificado médico .....

Sr. Presidente del Tribunal de Exámenes para la obtención de titulaciones náuticas de recreo.

## ANEXO II

Relación de localidades donde pueden solicitarse concurrir a examen

Patrón de Embarcaciones de Recreo:

Madrid, Barcelona, Cádiz, La Coruña, Gijón, Huelva, Pasajes, Portugalete, Vigo, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Arrecife de Lanzarote y Alicante.

Patrón de Yate:

Madrid, Barcelona, Cádiz, Portugalete, Santa Cruz de Tenerife, Vigo, Santander, Alicante y Pasajes.

Patrón de Yate de Altura y Capitán de Yate:

Madrid, Barcelona, Cádiz, Vigo, Santa Cruz de Tenerife, Santander y Alicante.

**24454** *CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo de unidad exterior ERTV marca «Giro-TV», modelo GS-559, solicitada por «Giro TV Joaquín Giménez, Sociedad Anónima».*

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En las páginas 7049 y 7050, segunda y primera columna, respectivamente, primera línea del título y penúltima de la Resolución, donde dice: «... 19 de diciembre de 1991...», debe decir: «... 17 de diciembre de 1991...».

**24455** *CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo de unidad interior ERTV, marca «Tagra-Sat», modelo GSI-200, solicitada por «Tagra, Sociedad Anónima».*

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero de 1992, a continuación se formula la siguiente rectificación:

En la página 7050, primera columna, primera línea del título y penúltima de la Resolución, donde dice: «... 19 de diciembre de 1991...», debe decir: «... 17 de diciembre de 1991...».

**24456** *CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo de antena parabólica ERTV, marca «Concentric», modelo Concentric-40, solicitada por «Internacional de Telecom, Sociedad Anónima».*

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 7050, primera y segunda columnas, primera línea del título y penúltima de la Resolución, donde dice: «... 19 de diciembre de 1991...», debe decir: «... 18 de diciembre de 1991...».

**24457** *CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo de unidad interior ERTV, marca «Echostar», modelo SR-1500, solicitada por «Internacional de Telecom, Sociedad Anónima».*

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 7049, segunda columna, primera línea del título y penúltima de la Resolución, donde dice: «... 19 de diciembre de 1991...», debe decir: «... 18 de diciembre de 1991...».

**24458** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 13 de junio de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF, marca «Indelec», modelo PRM-80-B.*

Advertida errata en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 229, de 23 de septiembre de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 32442, primera y segunda columnas, tanto en el título como en la Resolución, como en el anexo, respectivamente, donde dice: «... radioteléfono móvil UHF...», debe decir: «... radioteléfono móvil VHF...».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**24459** *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se publica la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 24 de enero de 1992 en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, interpuesto por don Mariano Solivellas Aznar sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 2.904/1988, interpuesto por don Mariano Solivellas Aznar contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona de 14 de octubre de 1988 sobre acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, el Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 24 de enero de 1992, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Mariano Solivellas Aznar contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona de 14 de octubre de 1988, dictada en su recurso número 203/1987, sobre acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

No ha lugar a una expresa condena por las costas procesales causadas.»

Dispuesto por Orden de 8 de junio de 1992 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1992.—La Directora general, Ana Crespo de las Casas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.